

ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS
AS. N° 041.2023.CORPAC S.A. – II CONVOCATORIA

"ADQUISICIÓN DE MANGAS DE VIENTO"

Siendo el día 27 de noviembre de 2023, se reunieron de manera virtual los señores miembros del comité de selección encargados de llevar a cabo el procedimiento de selección mediante Adjudicación Simplificada N°041.2023.CORPAC S.A. – II CONVOCATORIA para la "ADQUISICIÓN DE MANGAS DE VIENTO".

Al encontrarnos presentes de manera virtual todos los miembros convocados para llevar a cabo el Procedimiento de Selección encargado para la Adjudicación Simplificada N°041.2023.CORPAC S.A. – II CONVOCATORIA; por lo que las decisiones que se tomen tendrán plena validez.

LOS PUNTOS DE AGENDA:

- ✓ Admisión, Evaluación, Calificación de Ofertas y Otorgamiento de Buena Pro.
- ✓ Publicación en el SEACE los resultados del Procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada N°041.2023.CORPAC S.A. – Segunda Convocatoria "ADQUISICIÓN DE MANGAS DE VIENTO"

DEL COMITÉ DE SELECCIÓN:

Convocados los miembros del Comité de Selección se procedió a la revisión de ofertas.

JASSINEETH IRENE TORRES CALDERON
Presidente – OEC

Presidente (Titular)

JOSE IVAN SANCHEZ TEJADA
Con conocimiento Técnico

Miembro 1 (Titular)

DORA CERVANTES PEREZ

Miembro 2 (Titular)

A) ADMISIÓN DE OFERTAS

De acuerdo con el cronograma establecido en el SEACE, se tiene entre las ofertas presentadas por los siguientes postores de manera electrónica según la normativa de contrataciones y según el calendario establecido para el 15.11.2023:

Presentación de ofertas/expresión de interés					
Entidad convocante :	CORPORACION PERUANA DE AEROPUERTOS Y AVIACION COMERCIAL S.A.- CORPAC				
Nomenclatura :	AS-SM-41-2023-CORPAC S.A.-2				
Nro. de convocatoria :	2				
Objeto de contratación :	Bien				
Descripción del objeto :	ADQUISICIÓN DE MANGAS DE VIENTO				
Nro. ítem	Descripción del ítem				
RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación	
1	ADQUISICION DE MANGAS DE VIENTO				
20510891032	INVERSIONES MAYCLAU E.I.R.L	15/11/2023	12:28:29	Electronico	
20513932287	FRANJIME LATINOAMERICA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - FRANJIMELATIN S.A.C.	15/11/2023	18:17:22	Electronico	

Teniendo a la vista las ofertas presentadas por los postores citados en el párrafo precedente procediéndose a su verificación a que hayan cumplido con presentar los documentos obligatorios establecidos en las bases administrativas numeral 2.2.1, 2.2.1.1. para su admisión y tras la revisión de estas se ha observado conforme al siguiente detalle:

1. **INVERSIONES MA'CLAU E.I.R.L.**, se verificó el cumplimiento de la presentación de los anexos requeridos en las bases integradas; por otro lado, de la muestra requerida el comité de selección; que cuenta con un integrante con conocimiento técnico de los bienes requeridos, ha revisado las muestras "de 20 cm por 30 cm del material a usarse en la confección de las Mangas de Viento y la muestra de hilo a utilizarse en dicha confección" verificando que este **cumple** con las características requeridas en las bases integradas y ha pasado la prueba de verificación manual.

Sin embargo, a fin de confirmar la calidad y debido cumplimiento de las muestras presentadas por el postor, este colegiado remite el INFORME N° 005-2023-CS_AS.041.2023.CORPAC S.A.-2 dirigido a Gerencia de Tecnología Aeronáutica en calidad de aérea usuaria, con la finalidad de que puedan verificar que las muestras en mención cumplan con las características requeridas.

Al respecto, el área usuaria se ha pronunciado a través del MEMORANDO GCNA.GTA.6.1146.2023 e INFORME EMSM.BDCH.001.2023, precisando lo siguiente:

- Sobre la muestra de la empresa INVERSIONES MA'CLAU E.I.R.L., la tela es de material lino plastificado, liviano, resistente a los rayos solares y a la inclemencia del clima, el hilo es de nylon, según lo requerido en las especificaciones técnicas; por lo que lo damos por válida.

En ese orden de ideas, este colegiado da por **ADMITIDA** la oferta presentada, conforme se señala en el Cuadro N° 01.

2. **FRANJIMELATIN S.A.C.**, se verificó el cumplimiento de la presentación de los anexos requeridos en las bases integradas; por otro lado, de la muestra requerida el comité de selección; que cuenta con un integrante con conocimiento técnico de los bienes requeridos, ha revisado las muestras "de 20 cm por 30 cm del material a usarse en la confección de las Mangas de Viento y la muestra de hilo a utilizarse en dicha confección" verificando que este **no cumple** con las características requeridas y no ha pasado la prueba de verificación manual.

Sin embargo, a fin de confirmar la calidad y debido cumplimiento de las muestras presentadas por el postor, este colegiado remite el INFORME N° 005-2023-CS_AS.041.2023.CORPAC S.A.-2 dirigido a Gerencia de Tecnología Aeronáutica en calidad de aérea usuaria, con la finalidad de que puedan verificar que las muestras en mención cumplan con las características requeridas.

Al respecto, el área usuaria se ha pronunciado a través del MEMORANDO GCNA.GTA.6.1146.2023 e INFORME EMSM.BDCH.001.2023, precisando lo siguiente:

- Sobre la muestra de la empresa FRANJIMELATIN S.A.C. la tela es de material lino plastificado, pesado, resistente a los rayos solares y a la inclemencia del clima, el hilo es de nylon, el hecho de ser pesado, no cumple con lo requerido en las especificaciones técnicas; motivo por el cual no pasa la prueba, ya que el hecho de ser pesado al confeccionar la manga con dicha tela, no cumpliría su función correctamente en una eventual fuerza de viento de aproximadamente de 10 nudos a comparación de una manga de viento confeccionada con tela de material lino plastificado liviano y mucho menos en zonas de sierra y selva donde hay lluvias frecuentes que lo haría más pesado incluso.

En ese orden de ideas, este colegiado da por **NO ADMITIDA** la oferta presentada, conforme se señala en el Cuadro N° 01.

B) **EVALUACIÓN DE OFERTAS**

Luego de culminada la admisión de ofertas, el comité de selección procede a evaluar a los postores que fueron admitidos con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas según el numeral 73.2 del Artículo 73 del Reglamento, verificando que cumplan con los requisitos especificados en las bases, conforme se señala en el Cuadro N°02.

El postor INVERSIONES MA'CLAU E.I.R.L presentó su propuesta económica inicial por S/185,024.00, la misma que supera el valor estimado.

En ese sentido, en concordancia a lo dispuesto en el numeral 68.3¹ del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado este colegiado procedió a solicitar la reducción de su oferta económica a través de la CARTA N° 001-2023-CS_AS.041.2023.CORPAC S.A.-2 notificada al correo electrónico ventas@imaclau.com, correo que fue declarado en el Anexo 1.

Al respecto, el postor remite su respuesta a través de la Carta N° 001-2023 IMC, en la cual este redujo su oferta, la misma que se encuentra dentro del valor estimado.

En ese orden de ideas, se tiene como resultado lo siguiente:

NRO.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACIÓN
1	INVERSIONES MA'CLAU E.I.R.L	105.00	PRIMER LUGAR

C) **CALIFICACIÓN DE OFERTAS**

Luego de culminada la evaluación de la única oferta, el comité de selección procede a calificar al postor que obtuvo el primer lugar según el orden de prelación, verificando que cumpla con los requisitos de calificación especificados en las bases:

INVERSIONES MA'CLAU E.I.R.L., de la calificación de la oferta en cumplimiento de los Requisitos de Calificación, respecto al literal B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, el postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/**

¹ En el supuesto que la oferta supere el valor estimado o valor referencial, el órgano a cargo del procedimiento de selección solicita al postor la reducción de su oferta económica, otorgándole un plazo máximo de dos (2) días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación de la solicitud. En ningún caso el valor estimado es puesto en conocimiento del postor.

528,000.00 (Quinientos Veintiocho Mil con 00/100 soles) o en el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de **S/ 44,000.00 (Cuarenta y Cuatro Mil con 00/100 soles)**.

Según el Anexo N° 8 representa el monto de **S/ 231,694.16** soles y según el Anexo 01 acredita tener la condición de micro y pequeña empresa; por lo que, se debe tener en cuenta que el postor deberá acreditar únicamente una experiencia de **S/ 44,000.00 (Cuarenta y Cuatro Mil con 00/100 soles)**, las cuales tiene como sustentada con comprobantes de pago cuya cancelación que se acredita documental y fehacientemente, con reporte de estado de cuenta.

De la revisión de la documentación se ha verificado, dándola por **CALIFICADA**, conforme se señala en el Cuadro N°03.

D) OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

De conformidad con los resultados de la admisión, evaluación y calificación de ofertas se tiene lo siguiente:

Orden de Prelación	RUC	Nombre o Razón Social del postor	Monto Ofertado
1	20510891032	INVERSIONES MA'CLAU E.I.R.L	S/ 175,961.60

En virtud de ello el comité de selección, otorga la buena pro de la siguiente manera:

Ítem 097-2023	ADQUISICIÓN DE MANGAS DE VIENTO
Postor	INVERSIONES MA'CLAU E.I.R.L
Monto Total Adjudicado	S/175,961.60 SOLES (Ciento Setenta y Cinco Mil Novecientos Sesenta y Uno con 60/100 Soles)

No teniendo ningún otro punto más que tratar, se levanta la sesión el mismo día, y en señal de conformidad firman la presente Acta.

JASSINEETH IRENE TORRES CALDERON Presidente (Titular)
JOSE IVAN SANCHEZ TEJADA 1er. Miembro (Titular)
DORA CERVANTES PEREZ 2do. Miembro (Titular)

CUADRO N° 01

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 041.2023.CORPAC S.A.-SEGUNDA CONVOCATORIA
ADQUISICIÓN DE MANGAS DE VIENTO



Firmado Digitalmente por:
CERVANTES PEREZ Dora FAU
20100004675 soft
Razón: SUSCRITO
Fecha: 28/11/2023 15:25:22



Firmado Digitalmente por:
SANCHEZ TEJADA Jose Ivan
FAU 20100004675 soft
Razón: SUSCRITO
Fecha: 28/11/2023 15:50:42



Firmado Digitalmente por:
TORRES CALDERON Jassineeth
Irene FAU 20100004675 soft
Razón: SUSCRITO
Fecha: 28/11/2023 16:12:12

DOCUMENTOS DE ADMISIBILIDAD		INVERSIONES MA'CLAU E.I.R.L (RUC N° 20510891032)	FRANJIME LATINOAMERICA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - FRANJIMELATIN S.A.C. (RUC N° 20513932287)
a	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	CUMPLE	CUMPLE
b	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.	CUMPLE	CUMPLE
c	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	CUMPLE	CUMPLE
d	Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	CUMPLE	CUMPLE
e	Los postores entregarán en la fecha de presentación de la propuesta, una muestra de 20 cm por 30 cm del material a usarse en la confección de las Mangas de Viento, incluyendo la muestra de hilo a utilizarse en dicha confección, con una carta dirigida al Comité de Selección en la Gerencia de Logística ubicado en la dirección que se indica en el numeral 9.1, en el horario de 09 a 10 a.m., la muestra requerida debe estar en un empaque cerrado y rotulada con el nombre y número de proceso de selección, así como la razón social de la empresa postora.	CUMPLE	NO CUMPLE*
f	Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo N° 4)	CUMPLE	CUMPLE
g	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5).	-	-
h	El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6. El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.	CUMPLE	CUMPLE folio 62
Documentación de presentación facultativa			
a	En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con	-	-
b	Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo N° 10)	CUMPLE	CUMPLE
RESULTADO DE ADMISION		ADMITIDA	NO ADMITIDA

***Nota:**

1.FRANJIMELATIN S.A.C.

El comité de selección realizó la revisión de la muestra, con apoyo del miembro con conocimiento técnico se verificó que la tela es de material lino plastificado;asimismo, se advierte que dicha muestra presenta un peso mayor al requerido, el hecho de ser pesado implica que este no cumpla con lo indicado en las especificaciones técnicas, por lo que no pasa la prueba.
Por otro lado, a fin de complementar lo evaluado anteriormente por el comité, se solicita el pronunciamiento del área usuaria con conocimiento técnico de los bienes requeridos.

CUADRO N° 02

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001.2023.CORPAC S.A.-1 ADQUISICIÓN DE MONITORES FIDS PARA EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE VUELO PARA LOS AEROPUERTOS DE YURIMAGUAS Y TINGO MARÍA

FACTORES DE EVALUACIÓN	INVERSIONES MA'CLAU E.I.R.L (RUC N° 20510891032)
A. PRECIO	
<p>Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p>Acreditación: Se acreditará mediante registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N°6), según corresponda</p> <p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = (O_m \times PMP) / O_i$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja</p>	CUMPLE
VALOR ESTIMADO	176,000.00
Oferta Económica	185,024.00
Reducción de la Oferta	175,961.60
Puntaje Obtenido	100
Bonificación MYPE 5%	5
PUNTAJE TOTAL	105.00
Orden de Prelacion	1

CUADRO N° 03
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 041.2023.CORPAC S.A.-SEGUNDA CONVOCATORIA

ADQUISICIÓN DE MANGAS DE VIENTO

DOCUMENTOS PARA LA CALIFICACION	INVERSIONES MA'CLAU E.I.R.L (RUC N° 20510891032)
B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	
<p><u>Requisitos:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 528,000.00 (Quinientos Veintiocho Mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 44,000.00 (Cuarenta y Cuatro Mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa. Se consideran bienes similares a los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">- Paracaídas (de uso militar)- Toldos (de alta montaña)- Velas (de navegación marítima) <p>Dichos bienes similares en virtud de las costuras y por el material de resistencia a fuerza de viento.</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p>	<p>CUMPLE</p>
RESULTADO	CALIFICA